

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

- 2459** *Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Verónica Calderón Carpintero.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión de Selección encargada de juzgar la adjudicación de una plaza convocada a concurso de acceso por Resolución Rectoral de 18 de octubre de 2011 (BOE de 8 de noviembre y BOCyL de 9 de noviembre) y, acreditados reglamentariamente por la concursante los requisitos a los que alude la base duodécima de la citada Resolución Rectoral,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos y el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de acceso, a la siguiente docente universitaria:

Código del concurso: TU-2011-05. doña Verónica Calderón Carpintero, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, en el Departamento de Construcciones Arquitectónicas e Ingenierías de la Construcción y del Terreno, en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos; código de la plaza en la Relación de Puestos de Trabajo CON-CON-TU-002.

De acuerdo con la base 12.7 de la convocatoria, en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», cada candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate, si no ostentase ya dicha condición, con los derechos y deberes que le son propios. Si ya viniera ostentando la condición de funcionario de carrera del mismo cuerpo docente, la toma de posesión tendrá los efectos de cambio de destino de carácter voluntario o de reingreso al servicio activo en su caso, por nombramiento mediante concurso de acceso, sin que el interesado tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnización respecto del período en el que no hubiese estado ocupando plaza alguna.

En el momento anterior a la toma de posesión realizará el acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, así como la declaración de no estar afectado de incompatibilidad o bien el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Burgos, 8 de febrero de 2012.–El Rector, Alfonso Murillo Villar.